



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

**8080**

***Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo de 19 de Abril de 2013 por la cual se aprueba la lista de expertos para evaluar el cumplimiento del Programa de Acreditación de Hospitales, de acuerdo con la convocatoria de selección de expertos aprobada por la Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo de 2 de Noviembre de 2012 (BOIB nº 169, de 15 de Noviembre de 2012)***

#### Hechos

1. El día 15 de Noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 169, la Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo de 2 de noviembre de 2012 por la que se aprueba la convocatoria de selección de expertos para la evaluación del cumplimiento del Programa de Acreditación de Hospitales, siendo aprobada por el Decreto 46/2012, de 1 de Junio, por el cual se regula el marco de calidad de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se crea la Comisión Autonómica de Acreditación de los Centros Sanitarios de las Islas Baleares y se aprueba el programa de Acreditación de Hospitales.

2. Presentaron solicitudes para ser seleccionados como expertos las siguientes personas:

Blanco Vila, Marta  
Borrás Monjo, Maria Concepción  
Gilgado Tanco, José Maria  
Más Ginard, Antonia  
Monar Rubia, Fernando Luis Miguel  
Navas Ortega, Antonio  
Ramírez Roig, María del Pilar  
Riera Planells, Antonio  
Soteras Gomis, Mercedes  
Torres Mir, Lidia  
Vega San Martín, Yolanda

3. Ya que se encontraron instancias que tenían deficiencias, de acuerdo con lo que se establece en la base 5 de la convocatoria, se requirió a las personas siguientes para que las subsanasen:

- Al Sr. Antonio Navas Ortega se le requirió que aportara documento acreditativo de experiencia en calidad y/o seguridad de pacientes.
- Al Sr. Antonio Riera Planells, que aportara documento acreditativo de experiencia en calidad y/o seguridad de pacientes.
- A la Sra. Lidia Torres Mir, que rectificara su solicitud indicando un cambio de grupo.
- A la Sra. María del Pilar Ramírez Roig, que rectificase su solicitud indicando un cambio de grupo y la aportación de documentos acreditativos de las 200 horas de formación en calidad y/o seguridad.
- A la Sra. Antonia Más Ginard, que rectificase su solicitud indicando un cambio de grupo.
- A la Sra. Mercedes Soteras Gomis, la aportación de los documentos acreditativos de la titulación universitaria y/o FP superior sanitario.

Todas las solicitudes con deficiencias fueron rectificadas correctamente a excepción de las de la Sra. María del Pilar Ramírez Roig y de la Sra. Mercedes Soteras Gomis.

4. En fechas de 5, 11 y 13 de Diciembre de 2012, se emitieron los informes sobre la idoneidad de los candidatos para ser seleccionados como expertos.

5. La Comisión Autonómica de Acreditación de Centros Sanitarios de las Islas Baleares, aprobó los informes que hace referencia el párrafo anterior en la sesión de 14 de Diciembre de 2012 y fueron elevados a la Dirección General de Salud Pública y Consumo.





### Consideraciones Jurídicas

1. El artículo 10 del Decreto 46/2012, de 1 de Junio, por el que se regula el marco de calidad de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se crea la Comisión Autónoma de Acreditación de los Centros Sanitarios de las Islas Baleares y se aprueba el Programa de Acreditación de Hospitales y establece que las evaluaciones de calidad de los Centros tienen que ser realizadas por el personal de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social pudiendo ser asistidos por expertos designados por la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Se ha de entender que el personal de la Consejería engloba también al de los entes que están adscritos a la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.
2. El Decreto 46/2012 también establece que la Dirección General de Salud Pública y Consumo puede realizar convocatorias para la selección de expertos, y así poder disponer de personal evaluador altamente cualificado e implicar lo en la mejora del sistema sanitario de las Islas Baleares. Este personal ha de mantener, en todo momento, la independencia respecto de los entes auditados. En cumplimiento de ello, se publicó la convocatoria que establece el procedimiento de selección.
3. En cumplimiento del artículo 10.3 del Decreto 46/2012, una vez realizada la convocatoria y tramitadas las solicitudes, la idoneidad de los expertos ha de ser objeto de valoración previa por parte de la Comisión Autónoma de Acreditación de los Centros Sanitarios de las Islas Baleares. También se ha cumplido este trámite tal y como consta en el apartado de los hechos.
4. De acuerdo con las bases de la convocatoria de selección de expertos para la evaluación del cumplimiento del Programa de Acreditación de Hospitales, quedan excluidas dos personas por no reunir los requisitos establecidos. Concretamente la Sra. Mercedes Soteras Gomis, por no disponer de los requisitos de titulación establecidos (Titulación Universitaria para el grupo I y licenciatura, diplomatura o FP superior en materia sanitaria para el grupo IV) y la Sra. María del Pilar Ramírez Roig, por no haber acreditado 200 horas de formación en calidad y/o seguridad exigidas para el grupo IV.
5. De acuerdo con aquello que consta en la base 5 de la convocatoria, el proceso de selección ha de finalizar con una resolución.

Por lo que se dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista de expertos (anexo I) que pueden asistir al personal de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social en la evaluación del cumplimiento de los estándares y los indicadores de acreditación sanitaria incluidos en el Programa de Acreditación de Hospitales, aprobado por Decreto 46/2012, de 1 de Junio, por el que se regula el marco de calidad de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se crea la Comisión Autónoma de Acreditación de los Centros Sanitarios de las Islas Baleares y se aprueba el programa de acreditación de Hospitales.
2. Declarar excluidas las personas que figuran en el anexo II de esta Resolución por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.
3. Publicar esta Resolución en la página web [www.qualitatsalut.caib.es](http://www.qualitatsalut.caib.es) y en la web de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de Recursos

Contra esta Resolución - que no agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Salud, Familia y Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 19 de Abril de 2013

**El Director General de Salud Pública y Consumo**  
Luis Rafael Santiso Martínez





**ANEXO I**

**Lista de expertos seleccionados para la evaluación del cumplimiento del Programa de Acreditación de Hospitales**

**Grupo IV**

**Apellidos y nombre**

Blanco Vila, Marta  
Borrás Monjo, Maria Concepción  
Gilgado Tanco, José Maria  
Más Ginard , Antonia  
Monar Rubia, Fernando Luis Miguel  
Torres Mir, Lidia  
Vega San Martín, Yolanda

**Grupo III**

**Apellidos y nombre**

Navas Ortega, Antonio  
Riera Planells, Antonio

**ANEXO II**

**Lista de excluidos**

Apellidos y nombre	Causa exclusión	Grup
Soteras Gomis, Mercedes	No disponer de la titulación Universitaria ni FP superior en matèria sanitari	Grupo I y IV
Ramírez Roig, María Pilar	No disponer de 200 horas de formación en calidad y/o seguridad	grupo IV

